

fíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito del importe total de condena, a ingresar en la Cuenta de Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas en el Banco de España de esta Capital, más el depósito de 2.500 pesetas a ingresar en la Cuenta de Recursos de Suplicación en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente. Así por esta mi Sentencia, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Supermercado del Vestir, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido y firmo el presente en la Ciudad de Logroño, a 21 de junio de 1933.

El Secretario,

EDICTO DE SUBASTA

1936

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguida por esta Magistratura a instancia del actor don JOSE MARIA AYUSO PONCE contra la empresa demandada JOSE RAMOS PRIETO domiciliada en Nájera calle Samaniego número 11 en expediente número 390/82 Ejecución número 157/82 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

—Un vehículo marca Land-Rover, matrícula SS-3.732-A valorado en 250.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador, en la cantidad de pesetas 250.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en Taller Mecánico Auto-Soria, domiciliado en calle Samaniego, 7 de Nájera, siendo su depositario don Eugenio Gómez con domicilio en el mismo sitio.

El acto del primer remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Pío XII número 33 primera planta el día 27 de julio de 1933 a las 10 horas de su mañana, y en caso de resultar desierto, se señala para la segunda subasta el mismo día a las 10.30 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierto este segundo remate, se señala para la tercera subasta el mismo día a las 11 horas de su mañana; previniéndose que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el importe del diez por ciento en efectivo de la valoración, no admitiéndose

la primera subasta posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos: debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente Edicto servirá de notificación en forma para la apremiada.

Logroño, a 23 de junio de 1933.

El Secretario,

VI. Otros Anuncios

CAMARA AGRARIA LOCAL DE AZOFRA

(La Rioja)

EDICTO

D. Manuel Sácnz Pérez, Presidente de la Cámara Agraria Local de Azofra (La Rioja).

Por medio del presente convoca a todos los propietarios, regantes y demás usuarios de aguas, en los términos municipales de Alesanco, Azofra y Hormilla que dependen para sus regadíos de las acequias A-34, A-35, A-36, A-37, A-38 y derivadas, del tramo II del canal de la margen izquierda del río Najerilla, a la JUNTA GENERAL que tendrá lugar en los locales de la Cámara Agraria Local de Azofra el día 23 de julio próximo del corriente año 1933, a las 22 horas, y con arreglo al siguiente orden del día:

a) Constitución de la Comunidad de Regantes número 2 del tramo II del canal de la margen izquierda del Río Najerilla.

b) Formación de la Relación nominal de usuarios con expresión de la superficie regable correspondiente a los mismos.

c) Bases a que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

d) Nombramiento de la comisión encargada de redactar las ordenanzas y Reglamentos y realizar los trámites prescritos en la O. M. de 13 de febrero de 1933.

Azofra a 23 de junio de 1933.

1973

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500